

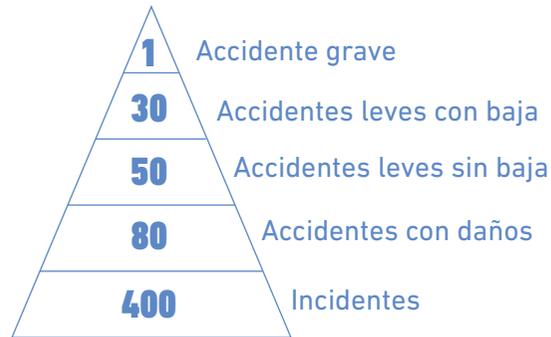
Forma de actuar de los delgados/as de prevención frente a un accidente de trabajo

- Acudir al lugar del incidente para analizar bajo que circunstancias ha ocurrido el accidente.
- Verificar que se haya activado el plan de emergencia y que se esté brindando la asistencia necesaria al accidentado/a.
- Si se identifica un riesgo grave o inminente, informar y exigir la adopción de medidas y en caso omiso, detener la actividad conforme al procedimiento legal vigente.
- Notificar el accidente a la Inspección de Trabajo y al ISSLA (Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Aragón).
- Garantizar que el área del accidente permanezca sin alteraciones hasta la llegada de los especialistas encargados de la investigación.
- Realizar una investigación sindical, recopilando información sobre los hechos: entrevistar testigos, obtener diferentes versiones, analizar el puesto de trabajo, entre otros aspectos.
- Participar en la investigación empresarial del accidente y estar presentes en las inspecciones y acciones llevadas a cabo por la Inspección de Trabajo y el ISSLA.
- Solicitar el informe de la investigación y, en caso de desacuerdo, documentar las discrepancias en un informe propio y evaluar la posibilidad de presentar una denuncia, a la inspección de trabajo.
- Demandar un plan de medidas correctivas con acciones específicas, plazos definidos y responsables asignados para la realización de estas.
- Brindar apoyo y orientación tanto a la persona afectada como a sus familiares.
- Solicitar que se revise la evaluación de riesgos tras el accidente, incluyendo las medidas adoptadas y comprobar su eficacia en el tiempo.

En Aragón en 2024 se produjeron 45.294 accidentes leves, 148 accidentes graves y 28 accidentes mortales, según organismos oficiales.

La investigación de accidentes y de enfermedades profesionales es la herramienta que tiene por objetivo conocer las causas que provocaron el accidente, para así poder proponer medidas preventivas y correctoras que eviten que este, o un accidente similar, se repita o tenga consecuencias mayores.

PEARSON en 1975 hizo un estudio sobre una muestra de 1.000.000 de accidentes de la Industria británica y observó que, por cada accidente grave, se producían 3 leves con baja, 50 leves sin baja, 80 accidentes con daños materiales y 400 incidentes.



Investigación de accidentes de trabajo



Escanéa o haz click sobre el Qr para acceder a la Guía completa.

¿Tienes dudas?

¿Necesitas ayuda?



976483200

secretariasaludlaboral@aragon.ccoo.es
Ps. Constitución 12 - 50008 - Zaragoza
Salud Laboral y Medio Ambiente CCOO Aragón



Investigación de accidentes de trabajo

01 ¿Qué accidentes se deben investigar?

Se deben investigar todos los accidentes sin excepción, independientemente de su gravedad (LPRL 31/1995) y debería hacerse extensiva a los incidentes.

02 ¿Cuándo se debería investigar el accidente?

Lo más inmediato posible a que haya ocurrido, para que la toma de declaraciones, fotografías y otros elementos como máquinas y/o herramientas etc., nos aporte la información necesaria de la forma mas fidedigna posible

03 ¿Quién puede y debe investigar?

- El mando directo, ya que conoce la actividad que se estaba desarrollando, así como a los trabajadores etc.
- Los responsables de prevención dentro de la empresa o técnicos de prevención del servicio de prevención propio o ajeno.
- Los delegados de prevención, o en su ausencia los delegados de personal.
- El ISSLA (Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Aragón) en accidentes graves, muy graves y mortales.
- La inspección de trabajo cuando sea requerida por alguna parte o simplemente de oficio.

04

¿Cómo se debe realizar la investigación?

Se debe realizar eligiendo cualquiera de las mitologías que son válidas para tal fin, y debe recoger al menos estas etapas:

- Recopilación de la información. realizando las preguntas:

¿Qué hizo...? ¿Quién lo hizo...? ¿Cómo lo hizo...? ¿Con qué lo hizo...?
¿Dónde lo hizo...? ¿Cuándo lo hizo...?

- Análisis, ordenación y Determinación de las causas, debiéndose identificar y clasificarlas como:
 - Causas Inmediatas: causas primarias normalmente fáciles de detectar.
 - Causas básicas: Causas que acompañan a las inmediatas y guardan relación con la gestión organizativa y las medidas de prevención.
- Aplicación de medidas preventivas y/o correctoras, que sirvan para evitar que el hecho se repita
- Seguimiento de las medidas adoptadas, para garantizar el alcance, la efectividad y la permanencia en el tiempo de estas.

05

¿Qué debe hacer la Administración frente a un accidente?

- Tanto la Inspección de Trabajo como el ISSLA, tiene la potestad de investigar los accidentes de trabajo graves, muy graves y mortales, pudiendo estas entidades personarse en la empresa.
- Inspección de Trabajo y Seguridad Social puede actuar, de oficio o a instancia de alguna de las partes, pudiendo llevar a cabo diferentes actuaciones:
 - Parar la actividad en caso de riesgo grave o inminente.
 - Realizar petición de documentación y/o requerimientos a la empresa de obligado cumplimiento para la empresa a causa de irregularidades detectadas.
 - Proponer requerimientos a la empresa, como consecuencia de haber encontrado indicios de incumplimientos.
 - Proponer sanción para el empresario por haber cometido infracción en materia de prevención de riesgos laborales.

06

¿Qué es el recargo de prestaciones?

Cuando un accidente de trabajo o una enfermedad profesional ocurre debido a la falta de medidas preventivas, la ley establece que el empresario debe asumir un Recargo de Prestaciones. Este recargo implica un incremento un incremento del 30% al 50% en las prestaciones económicas derivadas de accidente y se aplica siempre que exista una relación directa entre la lesión sufrida y el incumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales.

La responsabilidad del pago del recargo recae directamente sobre la empresa infractora y no puede ser objeto de seguro alguno (Art. 123.2 LGSS).

El recargo será efectivo si el accidente o enfermedad se ha producido por:

- El uso de máquinas, artefactos o instalaciones sin dispositivos de seguridad reglamentarios, con estos inutilizados o en mal estado.
- La falta de medidas de seguridad e higiene, tanto generales como específicas.
- La ausencia de adecuación del puesto de trabajo a las características del trabajador (edad, sexo, condiciones físicas, etc.).

¿Cómo se solicita?

- Presentando denuncia ante inspección de trabajo solicitándolo.
- De oficio directamente por inspección de trabajo.

- ✓ **¡Exige medidas preventivas!**
- ✓ **Supervisa las medidas preventivas**
- ✓ **Solicita la actualización de la evaluación de riesgos**
- ✓ **La información es clave**